

Art. 4.º Los concursantes solicitarán su participación en carta dirigida al Director general de Promoción del Turismo, a la que se acompañará la película que presenten. Esta documentación deberá enviarse, durante los meses de enero y febrero del año 1972, a la siguiente dirección: Registro General del Ministerio de Información y Turismo, Dirección General de Promoción del Turismo. (Para el concurso «España vista por los turistas extranjeros».) Avenida del Generalísimo, 39, Madrid-16, España.

Art. 5.º Se establecen cinco premios y cinco accésit, todos ellos indivisibles, pudiendo declararse desiertos, y que consistirán en:

Premios:

Estancia gratuita de quince días para dos personas en uno de los Paradores Nacionales de Turismo españoles.

Viaje en avión desde el lugar de residencia del ganador a España y regreso.

Entrega de trofeo y diploma correspondiente.

Accésit:

Estancia gratuita de siete días para dos personas en uno de los Paradores Nacionales de Turismo españoles.

Viaje en avión desde el lugar de residencia del ganador a España y regreso.

Entrega de trofeo y diploma correspondiente.

Art. 6.º Los premios serán concedidos por Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo, a la vista de la propuesta del Jurado calificador en el mes de junio de 1972.

Art. 7.º Para la concesión de los premios, se constituirán dos Jurados: uno de admisión y selección y otro de calificación. Este último, que otorgará los premios, con plena y privativa competencia sobre la materia, estará constituido por: Presidente, Ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo; Vicepresidente, Ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción del Turismo; Vocales: Ilustrísimo señor Subdirector general de Cinematografía; Director de Televisión Española; los Jefes de las Secciones de Propaganda e Información Turística, Fomento del Turismo y de Acción Exterior de la Dirección General de Promoción del Turismo, actuando como Secretario el Jefe del Negociado de Programación de la citada Dirección General.

Art. 8.º Las películas galardonadas con premio o accésit quedarán en propiedad exclusiva de la Dirección General de Promoción del Turismo, la cual podrá utilizarlas en España y en el extranjero como propaganda turística de nuestro país, así como cederlas a terceros para los mismos fines.

Art. 9.º Las películas que no resulten premiadas serán devueltas a sus realizadores, con gastos de reexpedición a su cargo, a partir de la fecha de la publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 10. Las películas que hayan obtenido premio o accésit serán presentadas en una sesión de gala, a la que serán invitados, entre otras personalidades, los representantes diplomáticos de los países concursantes, autoridades de este Ministerio y representantes del turismo extranjero en España. Asimismo, estas películas serán emitidas en un programa extraordinario de Televisión Española.

Art. 11. La Resolución de la Administración no será recurrible en ningún caso, en cuanto a los criterios adoptados para la selección de las películas o concesión de los premios.

Art. 12. El hecho de participar en estos premios significa la aceptación de las presentes bases.

Art. 13. Se faculta a la Dirección General de Promoción del Turismo para que dicte las normas que estime complementarias para el desarrollo de la presente Orden, así como para designar el Jurado de admisión y selección al que hace referencia el artículo 7.º de esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1971.

SANCHEZ BELLA

Imos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se fallan los «Premios Nacionales de Fotografía Turística» correspondientes al mes de febrero de 1971.

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los «Premios Nacionales de Fotografía Turística», convocados por Orden de 24 de diciembre de 1970,

Esta Dirección General ha resuelto conceder los Premios de la siguiente forma:

Premio para diapositivas en color, dotado con 25.000 pesetas, a la titulada «Carrusel en acción». Autor: Don Pedro Martínez Calzadas (Logroño). Autor: Don Antonio López Oses, de Logroño.

Accésit para diapositivas en color, dotado con 10.000 pesetas, a la titulada «Carrusel en acción». Autor: Don Pedro Martínez Carrion, de Barcelona.

Premio para fotografías en color, dotado con 25.000 pesetas, a la titulada «Trabucalre en la Festa dels Traginers» (Balsareny-Barceloná). Autor: Don Pedro Barrachina Casanova, de Barcelona.

Accésit para fotografías en color, dotado con 10.000 pesetas, a la titulada «Campo andaluz número 2» (Vélez-Cádiz). Autor: Don José Antonio Guillén Franco, de Cádiz.

Premio para fotografías en blanco y negro, dotado con 25.000 pesetas: Desierto.

Accésit para fotografías en blanco y negro, dotado con 10.000 pesetas: Desierto.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1971.—El Director general, Bassols Monserrat.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se conceden los «Premios Centros de Iniciativas y Turismo 1970».

El Jurado encargado de fallar los «Premios Centros de Iniciativas y Turismo 1970», convocados por Resolución de 9 de diciembre de 1969, ha acordado conceder los mismos de la siguiente forma:

Primer premio, dotado con 100.000 pesetas, al Centro de Iniciativas y Turismo de Tolosa (Guipúzcoa).

Segundo premio, dotado con 75.000 pesetas, al Centro de Iniciativas y Turismo de Torredembarra (Tarragona).

Tercer premio, dotado con 50.000 pesetas, al Centro de Iniciativas y Turismo de Salamanca.

Accésit, dotado con 25.000 pesetas al Centro de Iniciativas y Turismo de Figueras (Gerona).

Accésit, dotado con 25.000 pesetas, al Centro de Iniciativas y Turismo «Oriente de Asturias», de Llanes (Asturias).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1971.—El Director general Bassols Monserrat.

RESOLUCION del Instituto de Estudios Turísticos por la que se convoca concurso público para premiar la mejor tesis doctoral sobre turismo aprobada en el año 1971 en cualquier Facultad o Escuela Técnica Superior española.

Por Resolución del Instituto de Estudios Turísticos de 25 de abril de 1963 se creó un premio anual para ser adjudicado a la mejor tesis doctoral aprobada en cualquier Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior española, referida a aspectos de carácter turístico.

De conformidad con esta Resolución, el Consejo Rector de dicho Instituto, en sesión celebrada el 11 de febrero del presente año, acordó convocar concurso público con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Queda convocado concurso público para premiar la mejor tesis doctoral aprobada en una Facultad universitaria o Escuela Superior española, sobre cualquiera de las especialidades académicas existentes, pero referida a aspectos de carácter turístico, y que haya sido aprobada en el año 1971. El importe del premio será de 25.000 pesetas, y el mismo podrá declararse desierto si ninguno de los trabajos presentados reuniese los méritos suficientes para su otorgamiento.

Segunda.—Los aspirantes a este premio elevarán su tesis, ya aprobada, al Presidente del Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos (Duque de Medinaceli, 2, Madrid-14), acompañando un ejemplar de la misma y certificación de la calificación que hubiera merecido la referida tesis doctoral por parte del Tribunal que la haya juzgado. La presentación puede realizarse desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 31 de enero de 1972.

Tercera.—La selección se hará por un Jurado compuesto por el Presidente y por dos Vocales del Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos, dos Catedráticos de Enseñanza Superior, el Director de dicho Centro y el Secretario general del mismo, que actuará como Secretario.

Cuarta.—El Jurado elevará antes del día 1 de mayo de 1972 la oportuna propuesta de otorgamiento del premio al Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos, cuyo acuerdo sobre el resultado del concurso será inapelable.

Quinta.—La tesis premiada será publicada por el Instituto de Estudios Turísticos que, gratuitamente, otorgará cincuenta ejemplares de la misma al ganador del premio. Las tesis no premiadas podrán retirarse durante los dos meses siguientes a la publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado», y de no hacerlo serán destruidas.

Madrid, 10 de marzo de 1971.—El Presidente, Ernesto la Orden.